

Ex-Senador)
Hipolito Solari Irigoyen, Argentina

Copenhague
[New]
Filip (p.) 27

Es en los últimos años que a raíz de las graves violaciones a los derechos humanos en que incurren varios países de América Latina, se ha ido perfilando y definiendo con caracteres nítidos el problema de los desaparecidos.

¿Qué son los desaparecidos? ¿Son esas aquellas personas que por problemas emocionales o legales, cuando no por desequilibrio mental, abandonan a sus familias, para perderse en el anonimato? ¿Son los ausentes con presunción de fallecimiento a los que se refieren las leyes civiles de casi todo el mundo para reglar las consecuencias patrimoniales? No, no es éste el problema que ahora inquieta a la humanidad.

Los desaparecidos a que nosotros nos referimos ^S son los detenidos políticos de gobiernos que, en una de las tantas prácticas de terrorismo de estado en las que incurren, no están dispuestos a reconocer. X

La dictadura militar del gral. Pinochet desde el mismo día de la usurpación del poder, el 11 de setiembre de 1973, ha cometido este grave delito de no reconocer a sus presos políticos, con el agravante de haber asesinado a la mayoría de ellos, tras someterlos a crueles tormentos. ¿Qué pasó, si no, con los legalistas que acompañaron al presidente Salvador Allende, en la casa de la Moneda, cuando ésta fué tomada por los adictos de Pinochet?

Algunos de ellos siguen desaparecidos como Arsenio Poppin, el doctor Khin y otros y el médico Enrique Parie que finalmente fue reconocido con un certificado de ^{defunción} ~~defunción~~.

Los negativos del régimen

El régimen de facto que usufructúa el poder en Chile, construyó todo un andamiaje para sostener el fraude de las

desapariciones y no admitir su responsabilidad. Recuérdese el caso de los 119 supuestos muertos en la república Argentina en enfrentamientos inexistentes, que denuncié en 1975 en el Senado de mi país, para demostrar en ese caso como en otros casos, la convivencia represiva existente ya entonces entre los gobiernos de Argentina y Chile. Situación ésta que después del golpe de estado argentino del 24 de marzo de 1976 se ha agravado considerablemente.

El gobierno de facto de Pinochet ha reiteradamente negado su responsabilidad en el problema de los desaparecidos. El ministro del interior Sergio Fernández sostuvo en junio de 1978, en un mensaje al país "que el gobierno no tiene antecedentes que comprueben la reclusión de los supuestos desaparecidos, por lo cual rechaza en forma tajante la sugerencia de que ellos podrían estar detenidos ocultamente por las autoridades". Después de los descubrimientos de Lonquén y de Yumbel, el ministro podrá jactarse ^{de} que no mintió, pues los desaparecidos no se encuentran detenidos.

Pero el discurso de ese ministro fué mucho más allá. Esbozó los principios de la doctrina de la seguridad nacional para intentar justificar todos los crímenes de la dictadura, sean los asesinatos, las desapariciones, las prisiones arbitrarias o las torturas. Para ello señaló que el país había soportado un estado de guerra civil en momentos del golpe de estado de 1973, que la resistencia inicialmente visible, continuó más adelante con la lucha subterránea y encubierta, desde la cuál se preparaba la subversión política y terrorista. Los culpables del dolor y las restricciones serán entonces los enemigos del gobierno

"que desde las trincheras del extremismo marxista promovieron la guerra civil".

Los desaparecidos, según tal ministro, son o bien "activistas que han pasado al clandestinaje, o bien muertos en enfrentamientos que ostentaban identidades falsas lo que ha impedido su individualización".

En su arrebató el ministro concluyó señalando que nadie podía con justicia imputarle al gobierno el drama de los desaparecidos.

Los desaparecidos de Lonquén

Hace un año, en diciembre de 1978, una comisión privada compuesta entre otros por el obispo auxiliar de Santiago, monseñor Enrique Alvar Urrutia y el jurista Máximo Pecheco Gómez, exministro del gobierno de Eduardo Frei, pudieron verificar la verdad de una denuncia recibida, que puso de relieve el problema general de los desaparecidos y la falacia de los voceros de la dictadura que lo venían negando.

Dicha comisión comprobó que en los hornos de una mina de cal abandonada en la localidad de Lonquén albergaban restos humanos, cráneos y vestimentas de más de una decena de personas. Se temió enseguida que los cadáveres descubiertos pertenecieran a los detenidos el 7 de octubre de 1973 en la isla de Maipo, por una comisión de carabineros al mando del entonces teniente Lautaro Castro Mendoza, hoy capitán.

Siguiendo su práctica inveterada de tergiversar la verdad, el régimen persistió en ocultar los hechos. "Según los antecedentes que nosotros disponemos, se trataría solamente de un asunto estrictamente policial", dijo el ministro secretario general de gobierno, gral de ejército René Vidal.

El aparato judicial que hasta el momento se había hecho cómplice del ocultamiento rechazando los habeas corpus y denuncias por presunta desgracia presentadas en relación a algunas de las víctimas de éstos hechos, ante la conmoción provocada por el descubrimiento de Lonquén, no pudo menos que ordenar la investigación, designando un juez especial (ministro en visita) con ese fin.

La actuación de un magistrado probo, Adolfo Bañados Cuadra, permitió esclarecer definitivamente este caso de detenidos, llamados desaparecidos.

El ministro Bañados, en su informe, al pleno de la Corte de Apelaciones, precisó que los cadáveres enterrados en el horno de cal correspondían efectivamente a las personas detenidas o secuestradas en la isla de Maipo, los que fueron víctimas de delitos de homicidio perpetrados, al parecer, en un mismo acto.

El juez rechaza la coartada de los asesinos, el capitán Lautaro Castro y sus subalternos, de que los detenidos que nunca fueron entregados en el Estadio Nacional, como se había sostenido, murieron como consecuencia de los disparos efectuados por desconocidos, durante la noche cuando las víctimas eran conducidas hacia el sector de los hornos, para localizar un supuesto depósito clandestino de armas. De tal fantaseosa historia, inventada por militares sin honor, no quedaron rastros, al mismo tiempo que resultaba inverosímil que los tiros sólo alcanzaran a los prisioneros y no a sus captores.

El ministro Bañados, remitió los tres tomos del sumario, más sus anexos, a la justicia militar, pues la justicia ordinaria

era incompetente para conocer ~~de~~ un expediente en el que estaban implicados miembros de las fuerzas armadas.

Sobresesamiento e inhumación oculta

El juez del segundo Juzgado militar de Santiago, gral. Enrique Morel Donoso, sobresayó al capitán Lautero Castro y a otros siete carabineros, inculcados de "violencia innecesaria causando la muerte de 15 personas" por el fiscal militar Gonzalo Salazar. La sentencia del juez militar se fundó en lo dispuesto en el decreto ley 2191 del 18 de abril de 1978 que aprobó una amnistía. La corte marcial confirmó el fallo de la primera instancia militar. Así, los autores de los homicidios calificados y de los secuestros de las víctimas de Lonquén fueron declarados exentos de toda responsabilidad penal por sus crímenes.

No termina aquí, sin embargo, esta triste historia, la justicia militar se negó a entregar los cadáveres a sus familiares con el pretexto ^{de} que existían indagaciones pendientes. Toda una movilización popular, encabezada por los familiares, con el apoyo de la Iglesia, que se hizo visible con las huelgas de hambre iniciadas a principios de setiembre de este año, obligó a la Corte Marcial a disponer el 12 de setiembre la entrega de los restos.

La resolución no fue cumplida y el fiscal Gonzalo Salazar ordenó al Instituto Médico Legal sepultar los restos en una fosa común en la Isla de Maipo, con excepción de uno oficialmente identificado (Sergio Adrián Maureire Lillo) el que se lo sepultó separadamente en el mismo cementerio.

Los medios de comunicación ocultaron los hechos, limitándose a informar el 15 de setiembre que los restos de las

victimias de Lonquén fueron inhumados en la Isla de Maipo. La medida fue tan irregular que en lugar de ser cumplida por el personal de cementerios como es habitual, lo hizo el personal del Instituto Médico Legal.

Ante la crueldad del procedimiento inhumatorio, el Arzobispado de Santiago el 14 de setiembre emitió una declaración en la que señaló que "este hecho se suma a las innumerables humillaciones sufridas por los familiares a lo largo de estos años" y agregó que "la Iglesia se siente ofendida y alza su voz porque ha sido violentada hasta el extremo la dignidad humana".

Como una de las grandes pruebas de la solidaridad cabe recordar que la ministro de Asuntos del Tercer Mundo de Dinamarca ^{Lise Østergaard} ~~Lise Storgaard~~, con motivo de las huelgas de hambre para sostener la devolución de los restos, expresó: "No hay duda que nuestro gobierno apoya la huelga de hambre que se realice en Chile y en el exterior y se solidariza con ella, por los nobles y justos fines que encierra".

Con anterioridad, el 31 de agosto, la misma Corte Marcial había aprobado el pedido del fiscal Gonzalo Salazar de conceder libertad bajo fianza a los ocho carabineros culpables de los delitos de homicidio. Solo hubo un voto en disidencia, el del magistrado Sergio Dunlop, quien señaló que "los inculpados aparecen como responsables de un hecho de la mayor gravedad". Pero los criminales salieron en libertad pagando sólo 3000 pesos de fianza.

Los asesinos liberados fueron el capitán Lautaro Castro Mendoza y los carabineros Félix Sagredo Aravena, Justo Remo Peralta, José Belmar Sepúlveda, Jacinto Torres González, David Coliqueo Fuentealba, Manuel Muñoz Rencoret y Juan Villegas Navarro.

El descubrimiento de Yumbel

La lucha sostenida por los familiares de los desaparecidos, el firme apoyo de la Iglesia el ejemplo de la investigación de Lonquén y la presión internacional obligaron a la Corte Suprema, a pedido de los Vicarios Episcopales y del Cardenal Arzobispo de Santiago, a designar ministros en visita en los departamentos de Santiago y Chillán, Rancagua, Concepción y Temuco para que investiguen^{aran} las denuncias sobre detenidos-desaparecidos. También se ordenó a diversas cortes de Apelaciones la instrucción de sumarios, con los mismos fines. La Corte Suprema tomó tal acuerdo el 27 de marzo de este año.

El ministro en visita de la zona de Concepción, el magistrado José Martínez Gaenely, también con una actuación ejemplar, de esas que ponen en evidencia las reservas morales permanentes del pueblo chileno, comprobó que 19 cadáveres hallados en una fosa común en el cementario de Yumbel, corresponden a los prisioneros de los pueblos de Laja y San Rosendo. El juez hizo esta afirmación pública el 22 de noviembre último.

El 2 de octubre el juez hizo abrir la fosa y encontró en ella restos humanos y ropas de 19 personas. Estas habían sido tomadas prisioneras entre el 14 y el 17 de setiembre de 1973 por los carabineros de la Tenencia de Laja, dirigidos por el teniente Alberto Fernández Mitchel. Los componentes de la patrulla inventaron una coartada informando primero que los prisioneros fueron entregados a los militares de Los Angeles y luego ante el desmentido de éstos, dijeron que ante una patrulla ambulante del Ejército.

El juez Martínez Gaenely prosigue la investigación

pero ha anticipado que de comprobar la participación de los miembros de las fuerzas armadas, entregará el caso a la justicia militar, conforme lo ordena el art. 70 del Código orgánico de los tribunales.

El ministro del Interior, Sergio Fernández, se apresuró a declarar que "todos estos sucesos" están dentro de la Ley de amnistía.

Hemos hablado de Lonquén y de Yumbel, pero hay otros casos en investigación, como hay muchos más, ocultos. Entre los que se investigan, el de los posiblemente 300 muertos enterrados en el patio 29 del Cementerio de Santiago, y los cadáveres que aparecieron en 1976 en las riberas del río Maipo, en las proximidades de donde se sabe, existía un centro de torturas.

De todos los casos se debe exigir la investigación más completa, su más amplia publicidad y el castigo de los culpables.

Caso de los niños desaparecidos

Cabe ahora recordar el caso de los niños uruguayos, secuestrados en Argentina y aparecidos en Chile, Valparaíso; lo que pone de relieve una vez más la connivencia delictuosa de los despotismos del Cono Sur.

La ley de amnistía

El decreto ley 2191, de abril de 1978, de amnistía, se encuadra en el sistema de ejercicio del poder despótico, sin controles de ninguna índole, que caracteriza al régimen de Augusto Pinochet.

El artículo 1 de ese decreto concede amnistía a todos los que en "calidad de autores, cómplices o encubridores hayan

incurrido en hechos delictuosos durante la vigencia del estado de sitio, comprendido entre el 11 de septiembre de 1973 y el 10 de marzo de 1978, siempre que no se encuentren actualmente sometidos a proceso o condenados."

Excediendo los principios básicos del Derecho, la dictadura dicta una Ley de amnistía para sus integrantes y para dar impunidad a sus crímenes. Esta legislación es ineficaz y no podrá ser permitida, ni aún como hecho consumado, el día en que Chile vuelva a la legalidad.

Así como en el Derecho privado no es posible que los autores de delitos se declaren a sí mismos impunes, tampoco en el Derecho público nadie tampoco puede ampararse en una amnistía que los responsables hayan sancionado para sus propios crímenes.

Propuestas

Para pasar de lo teórico a lo práctico, concluyo, señor presidente, solicitando que la Comisión Investigadora de los Crímenes de la Junta Militar en Chile, se dirija a las Naciones Unidas para que haga suyas estas propuestas:

1- Las Naciones Unidas deben declarar que "la desaparición de presos políticos que practican varios regímenes de América Latina, entre los que se encuentra el de Augusto Pinochet, en Chile, es un delito contrario al Derecho internacional y a los fines y propósitos de esa organización."

2- La ONU debe elaborar también una convención internacional que defina la figura delictual de los responsables de las desapariciones y que sancione a quienes incurran en esa práctica

violadora de los Derechos Humanos. El castigo deberá alcanzar tanto a sus autores directos como a sus instigadores, cómplices y encubridores. Los delitos serán declarados imprescriptibles y no susceptibles de amnistía.